

## **BANDO**

DON SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SOCOVOS (ALBACETE),--

## RESOLUCION DELEGACION DE SANIDAD ACORDANDO MEDIDAS ESPECIALES NIVEL III EN EL MUNICIPIO DE SOCOVOS

La Delegación de Sanidad de Albacete, ha emitido Resolución de fecha 13/01/2021, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986 de 14 de Abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión de la COVID-19, en el municipio de SOCOVOS.

Dicha Resolución se basa, entre otros muchos fundamentos, en la incidencia que nuestro municipio ha acumulado en las últimas semanas, la 53/2020 y 1 del 2021, un total de 22 casos, lo que supone un 330,5%, que significa un 230% superior a la medida regional.

Por tanto, en base a dicha Resolución, cuyo contenido íntegro se adjunta, este Ayuntamiento hace saber a la población del municipio de SOCOVOS, lo siguiente:

Primero.- Se constituye formalmente el equipo de gestión del Brote compuesto por Delegación Provincial de Sanidad, Gerencia de Atención Integrada y Ayuntamiento de Socovos, con las funciones que se indican en la Resolución.

Segundo.- En base a dicha Resolución, se adoptan las siguientes decisiones, que afectan a los servicios o competencias municipales:

- 1. Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.
- 2. Se suspende la actividad en el interior (espacios cerrados) del local en bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería, así como en establecimientos considerados como salas de bingo, casinos, salones recreativos y de juegos y locales específicos de apuestas en los que pueda existir servicio de hostelería asociado a su actividad, con las excepciones que en la Resolución se indican.
- 3. Los espacios al aire libre (terrazas) de bares y restaurantes reducirán su aforo al 50% del número máximo de mesas que tuvieran establecido previamente con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación. Se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.
- 4. Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares a las 23:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

- 5. Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad, en establecimientos de hostelería queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a tal efecto, tanto en espacios al aire libre como cerrados, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.
- 6. Las celebraciones posteriores a eventos como bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características en locales de hostelería y restauración tendrán limitado su aforo a 60 personas en espacio abierto. Si estas celebraciones posteriores se llevan a cabo en otro tipo de instalaciones, no se podrá superar el número máximo de 6 personas. Se deberá garantizar el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor siempre garantizando el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor.

## **Medidas Complementarias:**

- 7. Suspensión de actividades colectivas de ocio, <u>tales como</u> espectáculos, eventos culturales, deportivos, taurinos u otros que <u>puedan suponer la concentración de personas</u> y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades cuando estén promovidas por asociaciones, peñas y particulares siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.
- 8. Academias, autoescuelas y **otros centros de formación no reglada** disminuirán su aforo máximo al 50% por ciento del habitual.
- 9. Cierre cautelar de cines, teatros y auditorios.
- 10. Cierre cautelar de Bibliotecas y Museos.
- 11. Se podrán celebrar congresos, seminarios y actividades de índole similar siempre que no se supere el número máximo de seis personas.
- 12. **Los hoteles sólo podrán contratar el 50% de su capacidad**. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 25%.
- 13. En instalaciones deportivas de cualquier titularidad, el aforo máximo será del 20% en espacios interiores y del 50% en espacios exteriores.
- 14. Cierre de las Piscinas Municipales y otras instalaciones de este tipo para uso recreativo público independientemente de su titularidad.
- 15. Mercadillos y mercados al aire libre. Para garantizar las condiciones mínimas exigidas, quedan suspendidos los mercados al aire libre durante el período que se mantenga la situación que se acuerde con esta Resolución.
  - 16. Cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos de características similares durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas.
  - 17. En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS



establecimiento. Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a un tercio del aforo máximo.

TERCERO.- Todas las medidas reflejadas en este documento se aplicarán durante 10 días desde el momento de la firma de la presente resolución, con independencia de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, pudiendo prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad. Si las circunstancias epidemiológicas y la evolución de la epidemia reflejaran un empeoramiento de la situación, se adoptarían medidas complementarias a las establecidas en este documento.

## **RECOMENDACIONES:**

Recomendar a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

Por estar prohibidas, no celebrar reuniones en número superior a 6 personas, en caso de no pertenecer al mismo grupo de convivencia estable.

Valorar el establecimiento de un horario preferente para la actividad física de personas mayores de 70 años.

Como siempre, USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA, DISTANCIA SOCIAL DE SEGURIDAD (1,5 METROS) E HIGIENE DE MANOS PERMANENTE CON JABON O GEL HIDROALCOHOLICO.

El fin de estas medidas tiene como objetivo contribuir a evitar la EXPANSION del virus, por lo que es importante la conciencia de todos y el cumplimiento de las NORMAS, y evitar las aglomeraciones en espacios cerrados o abiertos, con la RECOMENDACIÓN EXPRESA a los positivos de cumplir con la cuarentena preventiva.

Teléfono de emergencias: En caso de presentar los síntomas propios de la enfermedad, tos seca, dificultad respiratoria y fiebre, se deberá de llamar al teléfono 900122112 o Centro de Salud o consultorio médico.

Durante los próximos días se actualizará emitirán nuevas informaciones actualizadas o ampliadas de este Bando, en base a las decisiones que se adopten por los gobiernos nacional y autonómico, que se emitirán por los canales habituales; Tablón de Anuncios físico, en la fachada del Edificio del Ayuntamiento,

Tablón de Anuncios Digital:

https://socovos.sedipualba.es/tablondeanuncios/



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS



Facebook (https://www.facebook.com/socovos.ayuntamientode) SocovosInforma (http://www.bandomovil.com/socovos)

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos de todos los vecinos del municipio de Socovos y personas que nos visiten.

Socovos, 13 de Enero de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE. - Saturnino González Martínez.

Firmado digitalmente



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS